



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA DIRECTORA DE LA GUAJIRA DEL SENA

CERTIFICA

Que el Despacho Regional requiere contratar la prestación de servicios de profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2862 de 2025 y la Circular No. 219 de 2025 y, una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales para la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de diagnóstico y mantenimiento de los molinos de viento en el departamento de La Guajira, así como el diseño y fabricación de partes mecánicas en los talleres de mecanizado y CNC del Centro Industrial y de Energías Alternativas (CIEA), en el marco del proyecto de I+D+i denominado *Restauración de aerobombas mediante el diseño-fabricación de piezas mecánicas para mejorar el acceso al agua en Comunidades Indígenas Wayuu*”.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el veinte (20) de enero de 2026.

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Vo.Bo.: Imelda María Campo Amaya.
Cargo: Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Ángel Pitre Camargo.
Cargo: Abogado de Apoyo (Contratación SENNOVA) 441010.

Revisó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.